

ACTA COMPLEMENTARIA AL CIERRE DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

(Anexo n° 6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG)

En la Ciudad de SOCABAYA, provincia de AREQUIPA, región de AREQUIPA, a los 31 días del mes de diciembre del año 2018, a las 18:04 horas se reúnen en el local de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, sito en las siguientes autoridades:

| AUTORIDADES | | |
|---|-----------------------------|---------------|
| Cargo | Nombres y Apellidos | N° DNI |
| Autoridad saliente | | |
| ALCALDE(SA) DISTRITAL | ALEXI GUILLERMO RIVERA CANO | 29498641 |
| Autoridad entrante o su representante acreditado | | |
| ALCALDE(SA) DISTRITAL | WUILBER MENDOZA APARICIO | 29288061 |

La Autoridad saliente deja constancia de:

INFORMACIÓN DE PRIORITARIA ATENCIÓN(*)

1. SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN FINANCIADOS CON EL RUBRO RECURSOS ORDINARIOS Y COOPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO, LOS CUALES DEBERÁN TOMAR LAS PRECAUCIONES YA QUE ESTOS FONDOS SE REVIERTEN MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO SOCABAYA, AREQUIPA II ETAPA. 2.-CON RESPECTO AL ÁREA DE TESORERÍA EL BANCO DE LA NACIÓN HA PROCEDIDO A BLOQUEAR LAS FIRMAS DEL PERSONAL DESIGNADO AL MANEJO DE LAS CUENTAS, TANTO TITULARES Y SUPLENTE. 3. CON RELACIÓN AL TEMA DE VIGILANCIA INTERNA SE HA REMITIDO UN MEMORANDO PARA QUE EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, PREVEA SU SEGURIDAD. 3 SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE AREQUIPA SOBRE CONTROVERSIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE PRESENTA CAUSALES EVIDENTES DE NULIDAD QUE DEBERÁN IMPUGNARSE ANTE EL PODER JUDICIAL, HASTA EL 7 DE ENERO DEL 2019. 4. EN CUANTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SE TIENE PENDIENTE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS CARTAS DE CESE DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO, DEBIENDO EVALUAR DE FORMA DETALLADA CADA CASO. 5 EN LAS RESPECTIVAS ENTREGAS DE CARGO DEL PERSONAL DESIGNADO, SE INFORMARÁ LOS TRÁMITES REGULARES PENDIENTES.

OBSERVACIONES AUTORIDAD ENTRANTE

Observación N° 1: OBSERVACIONES AL ACTA DE TRANSFERENCIA COMPLEMENTARIA

1. EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TRANSFERENCIA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2018, LA AUTORIDAD SALIENTE OMITIÓ CONVOCAR AL NOTARIO PÚBLICO PARA DAR FE DEL ACTA DE TRANSFERENCIA.
2. SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN FINANCIADOS CON EL RUBRO DE RECURSOS ORDINARIOS Y COOPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO, SE HA CONSIGNADO ¿EN PLURAL¿ LA EXISTENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON RECURSOS SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN, PERO SOLO SE ESPECIFICÓ EL DE: ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. CERRO SALAVERRY II ETAPA¿. SE REQUIERE QUE SE ACLARE SI EXISTEN MÁS PROYECTOS Y SE ESPECIFIQUE SU CONDICIÓN. ADEMÁS, ESTOS PROYECTOS EXISTEN ANTES DEL 26 DE DICIEMBRE POR LO QUE DEBIÓ FIGURAR EN EL INFORME ENTREGADO EL 27 DE DICIEMBRE, SIENDO EL ACTA COMPLEMENTARIA AQUELLA EN LA QUE SE CONSIGNEN LOS SUCESOS POSTERIORES O QUE HAYAN VARIADO EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA O EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA OBRA EN MENCIÓN, HA SIDO UNA DE LAS MÁS CUESTIONADAS EN LA ACTUAL GESTIÓN MUNICIPAL. TAN ES ASÍ, QUE A LA FECHA NO HA SIDO CONCLUIDA. Y NO INDICAN SI ESTA OBRA CUENTA CON FONDOS QUE PUEDAN SER REVERTIDOS.
3. SOBRE EL PUNTO 3.1., ADICIONALMENTE AL TEMA DE VIGILANCIA INTERNA NO SE HA INFORMADO SOBRE EL REPORTE ESPECÍFICO DONDE DETALLE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE ALMACENES DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS, LOCALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, LOCALES BAJO ARRENDO, EN EL CUAL SE DETALLE EL NOMBRE Y HORARIOS DE LOS VIGILANTES. SOLICITAMOS DICHO INFORME.
4. NO SE APRECIA CUÁNDO SE HA RECIBIDO EL LAUDO AL QUE SE HACE REFERENCIA, PERO SI EL PLAZO PARA LA ACCIÓN DE ANULACIÓN QUE VENCE EL 7 DE ENERO DEL 2019, ESO SIGNIFICA QUE LA NOTIFICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA SE DEBIÓ, ENTENDEMOS NOSOTROS, HABER PRODUCIDO EL 19 DE DICIEMBRE POR LO QUE ESTA INFORMACIÓN ERA OBLIGACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL SALIENTE INDICARLA EN EL INFORME ENTREGADO EL 27 DE DICIEMBRE LO CUAL NO SUCEDIÓ, MÁS AÚN SI DENTRO DEL FORMATO N° 8 QUE CORRESPONDE AL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EL PROCURADOR ÚNICAMENTE SEÑALÓ LOS SUJETOS PROCESALES DE CADA EXPEDIENTE Y ALGUNOS ACTOS PROCESALES, MÁS NO SE CONSIGNÓ LA RELEVANCIA DEL PROCESO Y CUÁL ERA EL SIGUIENTE ACTO PROCESAL O, EN ESTE CASO, ARBITRAL QUE LE CORRESPONDÍA. DEJANDO OBSERVADO ADEMÁS EN ESTE PUNTO, EL HECHO QUE, DENTRO DE LO INDICADO POR LA GESTIÓN MUNICIPAL SALIENTE, NO SE INDICA PORQUE CAUSAL DE NULIDAD SE TENDRÍA QUE RECURRIR DICHO LAUDO EN SEDE JUDICIAL, NI SI SE HA AGOTADO LA VÍA PREVIAMENTE DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL, TAL CUAL LO ESTABLECE LA LEY.
5. EN CUANTO AL TEMA DE RECURSOS HUMANOS, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE CONTRATACIÓN BAJO CUALQUIER RÉGIMEN LABORAL NO ES SUSCEPTIBLE DE RECOMENDACIONES PUESTO QUE NO SE TRATA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, SINO QUE SE HAN ORIGINADO EN EL ACUERDO QUE ADOPTARON EMPLEADOR Y EMPLEADO AL MOMENTO DE ESTABLECER EL VÍNCULO BAJO CONTRATO.
6. EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL PENDIENTE DE PAGO SE DEBIÓ PRIORIZAR Y PREVEER EN LA ACTUAL GESTIÓN; ANTES QUE SE REALICE EL BLOQUEO A LAS CUENTAS, SIENDO QUE DICHA OMISIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA ACTUAL GESTIÓN, PUES NO SE HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN A GRAN PARTE DEL PERSONAL DE LA MDS.

ASUNTOS DE PRIORITARIA ATENCIÓN:

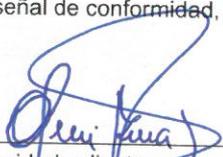
1. CON RELACIÓN AL ÁREA DE INFORMÁTICA, NO SE HA CONSIDERADO LAS CLAVES POR ÁREA Y OFICINA:
- CLAVE DE ACCESO A LAS COMPUTADORAS.
 - CLAVE DE ACCESO AL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y SUS RESPECTIVAS REDES SOCIALES.
 - CLAVE DE USUARIO DE LOS SISTEMAS QUE MANEJAN CADA ÁREA.
 - CLAVE Y USUARIO DEL REGISTRO ÚNICO RU.
 - CLAVE Y USUARIO SOL, AFPNET Y OTROS.

NOTA: ADJUNTAMOS LAS OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y ABASTECIMIENTOS.

OBSERVACIONES AUTORIDAD SALIENTE

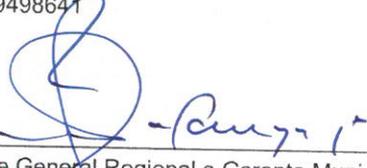
Respuesta de autoridad saliente a observación N° 1: 1.- LA AUSENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO OBEDECE A QUE EL NOTARIO QUE HABITUALMENTE PRESTA SERVICIOS A LA ENTIDAD, REQUIRIÓ COMO CONDICIÓN PREVIA EL PAGO ADELANTADO DE SUS SERVICIOS, LO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO EN LOS PROCEDIMIENTOS REGULARES POR LOS QUE SE ADQUIRIRÍAN SUS SERVICIOS. PARA ESA FECHA TAMPOCO ESTABA DISPONIBLE EL JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO. ESTE HECHO MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN DEL OCI, SE PROCEDE A ADJUNTAR LOS DETALLES DE DICHA INTERVENCIÓN Y LA RESPUESTA QUE MERECIÓ.. CABE INDICAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS FUERON CONOCIDAS POR LOS REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD ELECTA, QUIENES CONTINUARON CON EL PROCEDIMIENTO, PRECISANDO QUE NO ESTABAN IMPEDIDOS DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE OTRO NOTARIO. SIMILAR SITUACIÓN SE PRESENTA PARA EL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA COMPLEMENTARIA, COMO TAMBIÉN SE EVIDENCIA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA. 2.- SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR CONTRATA, SERA OBJETO DE PRECISIÓN POR LA ENCARGADA DEL OEC AL MOMENTO DE ENTREGAR SU CARGO. 3.- LA ENTIDAD CONTINUA EFECTUANDO LAS ACCIONES DE SEGURIDAD INTERNA Y VIGILANCIA, SUS OPERADORES SON RESPONSABLES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA. 4.- EL LAUDO REFERIDO SE NOTIFICÓ A LA ENTIDAD EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, SIENDO HOY EL DÍA HÁBIL 1 DE LOS 5 QUE TIENE LA ENTIDAD, COMO PLAZO PARA IMPUGNAR EN LA VÍA JUDICIAL. 5. RATIFICAMOS LA RECOMENDACIÓN,, EXHORTAMOS A LA AUTORIDAD GESTIONAR LOS RECURSOS HUMANOS DE LA FORMA MAS RACIONAL Y CONVENIENTE PARA LA ENTIDAD. SOBRE EL PAGO DE REMUNERACIONES. 6. SOLO QUEDO PENDIENTE EL PAGO DE PLANILLAS QUE SE FINANCIA CON LA FUENTE NRO 8 (OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES) QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL NOMBRADO Y CAS (INCLUIDO EL PERSONAL DE CONFIANZA Y FUNCIONARIO), DEBIDO A QUE LA RECAUDACIÓN FINANCIARA FUE ADVERSA EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL AÑO, A DIFERENCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES. 7.- RESPECTO A LAS DEMÁS OBSERVACIONES ROTULADAS COMO ASUNTOS DE PRIORITARIA ATENCIÓN, CORRESPONDEN A PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE ENTREGAS DE CARGO, QUE SE EJECUTARÁN CUANDO LOS SERVIDORES RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS MENCIONADAS CLAVES SEAN DESPLAZADOS DE SUS CARGOS.

En señal de conformidad, suscriben el presente documento:


Autoridad saliente

Nombres y Apellidos: ALEXI GUILLERMO RIVERA CANO

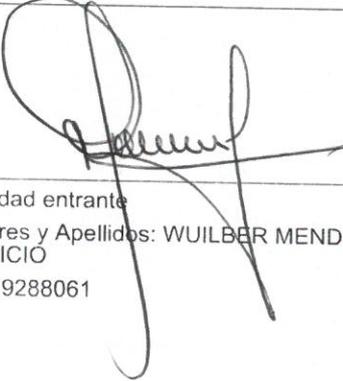
DNI: 29498641


Gerente General Regional o Gerente Municipal

Cargo:

Nombres y Apellidos:

DNI:


Autoridad entrante

Nombres y Apellidos: WUILBER MENDOZA APARICIO

DNI: 29288061

Juez de Paz / Notario Público

Nombres y Apellidos:

DNI:

(*) Información adicional de prioritaria atención y aquella que haya variado en el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia o en el Acta de Transferencia.